



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.082/2022 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día treinta (30) del mes de noviembre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC2022-000671** d/f 14/10/2022, solicitado por la sección de la Dirección comercial mediante Memo SUM NO. 1166-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORTE Y RECONEXIÓN, PARA SER UTILIZADO POR LAS BRIGADAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: “El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2022, para las compras menores es desde **(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$164,982.00 HASTA (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,237,363.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de noviembre del 2022 se publicó en el portal el proceso de referencia no. **INAPA-DAF-CM-2022-0115**, para **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORTE Y RECONEXIÓN, PARA SER UTILIZADO POR LAS BRIGADAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL”** lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a cinco (05) proveedores, estableciendo un plazo de dos (04) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas siguientes: IMPORTADORA PERDOMO Y ASOCIADOS SRL, COMERCIAL VIBA, EIRL, JG ACUEDUCTOS Y PARTES SRL, COMERCIAL YAELYS SRL, MRO MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y REPARACIÓN SRL.

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a las ofertas recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

OFERENTE	PRESENTACIÓN	MONTO DE LA OFERTA
IMPORTADORA PERDOMO Y ASOCIADOS, SRL	Portal Transaccional	RD\$379,606.00
JG ACUEDUCTOS Y PARTES, SRL	Portal Transaccional	RD\$331,266.00
COMERCIAL YAELYS, SRL	Portal Transaccional	RD\$341,778.74
MRO MANTENIMIENTO OPERACIÓN y REPARACIÓN, SRL	Portal Transaccional	RD\$378,201.80
COMERCIAL VIBA, EIRL	Portal Transaccional	RD\$592,902.80

CONSIDERANDO: Que la empresa COMERCIAL VIBA EIRL, no presentó oferta técnica, queda invalidada, para que su oferta sea considerada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 20, párrafo V. de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 Los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas.

Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.

LEÍDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluaron las ofertas en base a cumple/no cumple en comparación con la ficha técnica presentada y valorando la mejor calidad y mejor precio.

RESULTA: Que como consecuencia de la presentación de muestras de los oferentes se presenta el siguiente resultado:

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

PROVEEDORES	RESULTADO DE EVALUACIÓN
IMPORTADORA PERDOMO Y ASOCIADOS, SRL	CUMPLE
JG ACUEDUCTOS Y PARTES, SRL	CUMPLE
COMERCIAL YAELYS, SRL	CUMPLE
MRO MANTENIMIENTO OPERACIÓN y REPARACIÓN, SRL	CUMPLE
COMERCIAL VIBA, EIRL	NO CUMPLE

IMPORTADORA PERDOMO Y ASOCIADOS, SRL.	7	COUPLING PVC DE 90 PRESION 1
---	---	---------------------------------

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORTE Y RECONEXIÓN, PARA SER UTILIZADO POR LAS BRIGADAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL**, del proceso No. INAPA-DAF-CM-2022-0115 a la empresa: JG ACUEDUCTOS Y PARTES, SRL **los ítems 1,2,5 Y 6.**

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORTE Y RECONEXIÓN, PARA SER UTILIZADO POR LAS BRIGADAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL**, del proceso No. INAPA-DAF-CM-2022-0115 a la empresa: COMERCIAL YAELYS SRL, **los ítems 3,4 y 7.**

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORTE Y RECONEXIÓN, PARA SER UTILIZADO POR LAS BRIGADAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL**, del proceso No. INAPA-DAF-CM-2022-0115 a la empresa: MRO MANTENIMIENTO OPERACIÓN y REPARACIÓN SRL, **el ítem 8.**

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, designar como segundo lugar la empresa COMERCIAL YAELYS, SRL para los ítems 1, 2, 8, del proceso No. INAPA-DAF-CM-2022-0115 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORTE Y RECONEXIÓN, PARA SER UTILIZADO POR LAS BRIGADAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.**

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, designar como segundo lugar la empresa MRO MANTENIMIENTO OPERACIÓN y REPARACIÓN, SRL para los ítems 3, 4, 5, 6 del proceso No. INAPA-DAF-CM-2022-0115 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORTE Y RECONEXIÓN, PARA SER UTILIZADO POR LAS BRIGADAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.**

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, designar como segundo lugar la empresa IMPORTADORA PERDOMO Y ASOCIADOS, SRL para el ítem 7 del proceso No. INAPA-DAF-CM-2022-0115 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CORTE Y RECONEXIÓN, PARA SER UTILIZADO POR LAS BRIGADAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.**

SEPTIMO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar el presente acto administrativo de adjudicación, a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento, en cumplimiento del artículo 102 y su Párrafo Único de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 11:11 a.m. del día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”



Santiago A. Durán Valenzuela
Director Administrativo



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones